CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS OFICIAL DE TRANSPARENCIA.

Nosotros, ANGELICA SARAI SANTOS HERNANDEZ, mayor de edad, Abogada, soltera, con número de identidad 0801199107665, con residencia en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y por otra parte JACQUELINE FOGLIA SANDOVAL, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Políticas, con número de Identidad No.0801196203296, actuando en mi condición de SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES (CNI), Institución creada mediante Decreto Número 51-2011 el cual fue publicado el diario oficial La Gaceta en fecha 15 de julio del 2011 que contiene la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones, condición que consta y acredita con el ACUERDO NÚMERO UNO (1) de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil veinte (2020), donde fue nombrada representante legal interina con la facultad de contratación general y de delegación de firma documento en el que constan las facultades para la celebración del presente acto, quien para todos los efectos de este contrato será mencionado como EL CONTRANTE y por la Señora ANGELICA SARAI SANTOS HERNANDEZ quien actúa en su propio nombre y que en lo sucesivo será mencionado como: EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos UN CONTRATO DE SERVICIOS DE OFICIAL DE TRANSPARENCIA, el cual queda sujeto a las cláusulas siguiente:

PRIMERA: NATURALEZA Y OBJETIVO:

Se declara que la naturaleza del contrato es ejercer bajo la actuación del Consejo Nacional de Inversiones (CNI) como **OFICIAL DE TRASNPARENCIA** específicamente en el área de legal brindando apoyo, seguimiento, acompañamiento, manejo del archivo, minutas, análisis, opiniones legales, a la Asesora Legal y apoyo en el área Administrativa del CNI.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: Realizar su tarea del CONTRATADO de conformidad con los términos de referencia:

JJ).

- 1. Lograr a través del Portal de Transparencia que la Institución obtenga una idea clara sobre documentación que debe de ser de acceso al público.
- 2. Generar una cultura de transparencia que permita reflejar un ambie n_{te} de trabajo donde el usuario y el inversionista se sienta satisfecho.
- **3.** Digitalización y organización del archivo legal: a.) Actas de Asamblea; b) Convenios y expedientes de personal del CNI.
- **4.** Brindar Asistencia en el proceso de transición e inscripción de la planilla del Consejo Nacional de Inversiones en el sistema de seguridad social (IHSS) y del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP).
- 5. Recibir la capacitación sobre el sistema de cumplimiento sobre el Acceso a la Información Pública.
- 6. Ejercer las funciones de Oficial de Información Pública en materia de Transparencia, encargándose del manejo y administración del Portal de Transparencia SIEHLO.
- 7. Ser el enlace de Transparencia entre La Institución, Usuario e Instituto de Acceso a la Información Pública.
- **8.** Representar a la Asesora Legal en Convenios Interinstitucionales y demás Instituciones cuando sea requerido.
- 9. Brindar un reporte final del Archivo del Consejo Nacional de Inversiones.
- 10. Ejecutar trabajos y demás actividades que se le asignen.
- **11.** Dar seguimiento de tramite o asuntos legales cuando la Asesora Legal así lo indique.
- Realizar visitas de campo a Instituciones cuando se requiera acompañamiento legal.
- 13. Redacción de Análisis u opiniones legales de interpretación de leyes en temas de inversión.
- 14. Brindar soluciones legales.
- 15. Redacción de Documentos legales.
- **16.** Reunirse con la Asesora Legal para revisar y dar seguimiento a los avances de las gestiones

13)

- 17. Lograr que la información que se expone en el portal se encuentre de manera completa y actualizada.
 - 18. Mantener el trabajo en conjunto, ordenado y sincronizado.
 - 19. Establecer mecanismos que permitan el acceso al derecho de acceso a la información pública.

En cuanto al apoyo en el área administrativa:

- 1. El Archivo de documentos.
- 2. Revisión de liquidaciones.
- 3. Apoyo en la validación de datos antes de subir las transferencias.
- 4. Otras que se requieran.

EL CONTRATADO ejecutara sus labores de conformidad con los estipulado en el presente Contrato de Servicios Profesionales, de acuerdo con las instrucciones u ordenes que le sean dadas por la Asesora Legal o Secretaria del Consejo Nacional de Inversiones CNI, siempre que no afecte con la dignidad humana ni se disminuya su categoría. EL CONTRATADO, está obligado a efectuar además de sus tareas de su especialidad o de las especialidades conexas, aquellas otras que con carácter complementario o auxiliar puedan serle encomendadas, a fin de cumplir a cabalidad los resultados esperados del trabajo, respetando los derechos otorgados a los trabajadores por la Constitución de la Republica. EL CONSEJO NACIONAL DE INVERSIONES (CNI) es dueño único de los derechos de autor y de propiedad del o de los escritos y / o documentos que resulten de este contrato.

TERCERA: DEL SALARIO: EL CONTRATANTE, pagara a EL CONTRATADO, la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 38,000.00) pagaderos el último día hábil de cada mes de vigencia del presente contrato, los cuales serán cancelados de manera mensual mediante deposito bancario en su cuenta de banco señalada por el CONTRATADO por el tiempo estipulado en este

CUARTA: EL CONTRATANTE, ofrecerá a EL CONTRATADO las condiciones adecuadas de equipamiento para el correcto desempeño de su trabajo. La sede de Contrato. trabajo del CONTRATADO será la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

QUINTA: DE LOS BENEFICION Y PRESTACIONES SOCIALES: De igual forma EL CONTRATANTE por entendido que en el pago mensual que se realice, ya está incluido el valor proporcional correspondiente sus beneficios y prestaciones sociales.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato de Servicios Profesionales se realizara con el CNI por in periodo de seis (06) meses iniciados a partir del 20 de marzo del año 2023 y finalizado el 20 septiembre del año 2023. Está prevista la incorporación inmediata. El horario y calendario laboral se adecuará a la normativa interna de la Institución. El lugar de trabajo será en las instalaciones del CNI en Tegucigalpa.

SEPTIMA: JORNADA Y HORARIO: La jornada de trabajo 8 horas laborales de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.. El horario y calendario laboral se adecuará a la normativa de la institución. El lugar de trabajo será en las instalaciones del CNI en Tegucigalpa.

OCTAVA CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a dar por terminado de manera anticipada el contrato presente por las clausulas siguientes:

- 1. Si **EL CONTRATADO** no cumplirá satisfactoriamente con sus responsabilidades.
- 2. Si EL CONTRATADO incurre en violación de cualquiera de las clausulas de este contrato o si incurre en las faltas de respeto hacia el personal de EL CONTRATANTE, faltas de probidad por comportamiento inadecuado en su lugar de trabajo por efectos de consumo de alcohol, drogas o estupefacientes no prescritas por un médico; por observar mala conducta en general o por contribuir al desorden en las áreas del trabajo asignado por trato descortés o indecente al personal de la empresa y / o del superior o el cliente.
- 3. Si EL CONTRATADO se niegue a obedecer las ordenes e instrucciones de sus superiores.
- 4. Por usar de manera negligente e irresponsable los recursos y bienes asignados.

18)

5. Por mutuo consentimiento de ambas partes.

6. Muerte del contratado o incapacidad física o mental del mismo que haga

imposible el cumplimiento de este contrato.

7. Enfermedad del CONTRATADO.

8. perdida de libertad del CONTRATADO.

9. Caso fortuito o fuerza mayor.

10. Cuando se pierda la confianza en la prestación de sus servicios profesionales.

11. Por incumplimiento en las funciones establecidas en la cláusula segunda.

NOVENA: EL CONTRATADO declara que ha proporcionado la información

correcta referente a sus datos y calificaciones personales. dar declaraciones

demostrable falsas será considerado como causa para la terminación del presente

contrato.

DECIMA: EL CONTRATANTE cuando sea procedente proporcionará a EL

CONTRATADO el pago de viáticos y gastos de viaje dentro del país quedando

obligado este último a presentar la documentación necesaria a efectos de

aprobación de viaje liquidación y sustentación de estos.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los comparecientes

damos fe de haber leído íntegramente el presente contrato bien enterados de su

contenido objeto, validez y efectos legales lo aceptamos ratificamos y firmamos en

las calidades con qué actuamos en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de

Francisco Morazán a los 20 días de marzo del año 2023.

Larguehre Logland CQUELINE FOGLIA SANDOVAL EMBRO TITULAR SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO

NACIONAL DE INVERSIONES (CNI)

ANGELICA SARAI SANTOS HERNANDEZ

Identidad del Contratado 0801-1991-07665